

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A COORDINADOR/A DEL PROYECTO “STEP FOR LIFE” MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DE OBRA O SERVICIOS DE DURACIÓN DETERMINADA EN LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

Siendo las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2022, se celebra reunión presencial en la Sede de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, para la constitución de la Comisión de Selección en el proceso selectivo de un/a técnico/a coordinador/a del proyecto “STEPS FOR LIFE”, según designación aprobada por el Presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego de fecha 9 de noviembre de 2021.

Asisten los siguientes miembros de la Comisión de Selección:

- D^ª CARMEN MAURICIA GARCÍA LÓPEZ, presidenta suplente
- D^ª MÓNICA DE BERRAZUETA SÁNCHEZ DE VEGA, vocal
- D^ª CRISTINA BLANCO OCHOA, vocal suplente
- D^ª MARÍA GONZÁLEZ PEREDA, vocal suplente

Actúa como secretaria, con voz y sin voto, D^ª CARMEN ROBLEDO GARCÍA.

Con carácter previo a estas reuniones, se ha notificado por correo electrónico a cada persona candidata el número de orden que le ha correspondido, y que le permitirá acceder e identificarse en toda la información de esta convocatoria que sea publicada por la Comisión de Selección en la página web de Camino Lebaniego, <https://www.caminolebaniego.com>, omitiendo cualquier otra referencia o individualización que pueda identificar a su persona, garantizando con ello el anonimato de su candidatura y protegiendo así los datos de carácter personal que nos ha facilitado a través de su solicitud de participación.

| ASUNTOS TRATADOS |
|---|
| 1. Valoración de la documentación aportada en el período de subsanación |
| 2. Lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas y valoración de méritos presentados por las candidaturas admitidas |

1. Valoración de la documentación aportada en el período de subsanación

Recibidas nueve (9) candidaturas, la Comisión de Selección analizó la documentación aportada por cada una de ellas y comprobó que cinco (5) de las personas candidatas presentaron la solicitud incompleta para poder formar parte del proceso selectivo, por lo que conforme a lo

establecido en el apartado 7.F de las bases, se solicitó subsanación a dichas candidaturas, a través del Email juridica@caminolebaniego.com, indicando la documentación y el plazo en el que era necesario que se procediera a subsanar, establecido en tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación.

Finalizado el plazo para aportar la documentación de subsanación referida, subsanaron 3 candidaturas, como se describe a continuación:

| Candidaturas a Subsananar (ID) | Motivo solicitud de subsanación | |
|-----------------------------------|--|--|
| | Bases | Documentación que aporta en plazo de subsanación |
| 01 | 6. B. 2. Experiencia mínima | Acredita experiencia mínima requerida conforme a lo establecido en las bases |
| 02 | 6. B. 2. Experiencia mínima 6. 1. C. Permiso conducir | No presenta documentación en el plazo de subsanación por lo que no queda acreditada la experiencia mínima requerida conforme a lo establecidos en las bases No presenta permiso de conducir B |
| 03 | 6.1.C.Permiso conducir 7.D.II.b) DNI | Presenta permiso de conducir B Presenta DNI |
| 05 | 6. B. 2. Experiencia mínima | Acredita experiencia mínima requerida conforme a lo establecido en las bases |
| 08 | 6. B. 2. Experiencia mínima 7. D. II. g) | No presenta documentación en el plazo de subsanación por lo que no queda acreditada la experiencia mínima requerida conforme a lo establecidos en las bases |

2. Lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas

Toda vez que la Comisión de Selección contó con toda la documentación, se acuerda la elaboración de las listas provisionales anonimizadas de personas aspirantes admitidas y excluidas que a continuación se reflejan, en la que se especifican, en el caso de las excluidas, la causa de la misma, y en la que se incluye la puntuación obtenida por cada candidatura admitida tras la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes.

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS

| Candidatura Admitidas (ID) | VALORACIÓN MÉRITOS | | |
|----------------------------|---|---|------------|
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx 16 puntos) | FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máx 6 puntos) | TOTAL |
| 05 | 8 | 0,4 | 8,4 |
| 01 | 4 | 2,2 | 6,2 |

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATURAS INADMITIDAS

| Candidatura Inadmitidas (ID) | Motivo inadmisión | |
|------------------------------|-------------------|--|
| | Bases | Causa |
| 02 | 6.B.2 | No contar con la experiencia mínima requerida para el puesto |
| | 6.1.C | No presentar permiso de conducir B |
| 03 | 6.B.2 | No contar con la experiencia mínima requerida para el puesto |
| 04 | 6.B.2 | No contar con la experiencia mínima requerida para el puesto |
| 06 | 6.B.2 | No contar con la experiencia mínima requerida para el puesto |
| 07 | 6.B.2 | No contar con la experiencia mínima requerida para el puesto |
| 08 | 6.B.2 | No contar con la experiencia mínima requerida para el puesto |
| 09 | 6.B.2 | No contar con la experiencia mínima requerida para el puesto |

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde la publicación de estas listas para formular cuantas alegaciones consideren oportunas sobre los datos contenidos en la misma. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los alegados en la solicitud. La Comisión de Selección no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de alegaciones que suponga ampliación de méritos.

Las reclamaciones se deberán presentar en el registro de la Fundación Camino Lebaniego, C/Albert Einstein, nº 18, 4ª Planta, Of. 1. Edificio Salía, PCTCAN, 39011 Santander, antes de las 14 horas del tercer día del plazo.

Transcurrido dicho plazo la Comisión de Selección analizará las alegaciones presentadas por las personas interesadas y resolviendo las mismas, emitirá una lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la lista.

La decisión final adoptada por la Comisión de Selección sobre la valoración de méritos de las personas candidatas, una vez valorados los méritos expresados en este apartado, no podrá ser objeto de recurso en este procedimiento, salvo en las materias previstas en la legislación general, procediendo nuevamente a la publicación de la valoración definitiva en la web de la Fundación.

En caso de que no sean recibidas alegaciones a las listas publicadas, se dará por definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la puntuación realizada en las candidaturas cuyos méritos han sido valorados, por lo que la Comisión tomará la decisión

oportuna a la vista que de ningún candidato ha superado la puntuación requerida para pasar a la siguiente fase de entrevista personal.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión por la Sra. Presidenta.

Fdo. Carmen Mauricia García López

Presidenta de la Comisión

Fdo. Carmen Robledo García

Secretaria de la Comisión